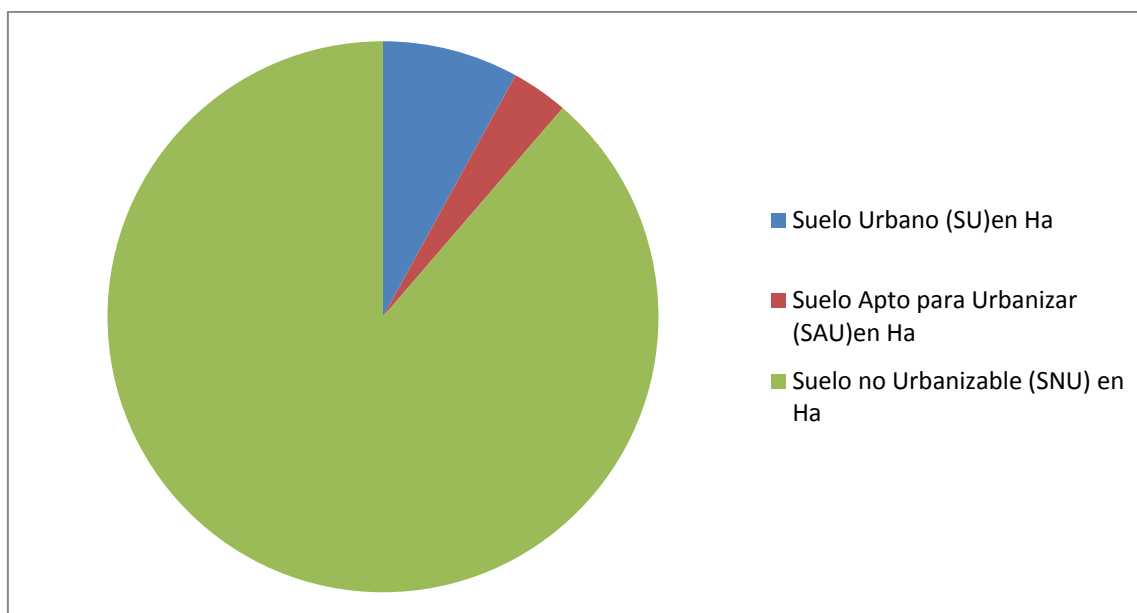


5.2.1.- Estructura y ocupación de la superficie municipal

[Borrador]

El término municipal de La Cabrera, tiene una extensión de 22,40 km² (2.240 Hectáreas). En la siguiente tabla se recoge la división del terreno:

Suelo Urbano (SU)	178,958Ha	7,98%
Suelo Apto para Urbanizar (SAU)	74,628Ha	3,33%
Suelo no Urbanizable (SNU)	1.986,414Ha	88,69%
TOTAL SUELO	2.240 Ha	



Suelo Urbano total (SU+SAU): **253,586 Ha (11,31% de la superficie)**

La Ordenación de las Normas Subsidiarias Municipales (NSM) de la Cabrera del año 1.996, en vigor, hace las siguientes distinciones:

SUELO APTO PARA URBANIZAR (SAU).

Se dividen en sectores, cada uno de los sectores deberá ser desarrollado mediante un Plan Parcial de Ordenación.

SAU1	La Peña del Buey	17,232 Ha	Ver (NSM) limites
SAU2	Peña de Loma	12,652 Ha	Ver (NSM) limites
SAU3	Prado Nuevo	10,624 Ha	Ver (NSM) limites
SAU4	Los Riajos	4,208 Ha	Ver (NSM) limites
SAU5	Las Pilatas	5,068 Ha	Ver (NSM) limites
SAU6	Sin definir en el Doc.	2,472 Ha	Ver (NSM) limites
SAU7	El acuífero	13,604 Ha	Ver (NSM) limites
PU 1	Parque Urbano (PU) El Acuífero	6,120 Ha	Ver (NSM) limites
PU 2	Parque Urbano (PU) La Peña	2,648 Ha	Ver (NSM) limites
Superficie Total SAU		74,628 HA	

El estándar mínimo para parques está establecido según esta Norma en 5 m²/hab., por tanto, para la Cabrera, le correspondería una superficie mínima de parques de 12.950 m², frente a los 87.680 m² del estudio que contempla dicha Norma.

SAU 1, hasta SAU 7. Son unidades de ejecución. PU1 y PU2, corresponde a Sistema Generales

SUELO INDUSTRIAL

La Ordenación de las Normas Subsidiarias Municipales de La Cabrera, hace mención a una Zona Industrial, franja de suelo no urbanizable común al sur del núcleo, en la margen derecha de la Autovía A-1. El desarrollo de para este suelo, la Ordenación, la deja en función de la posible demanda.

SUELO NO URBANIZABLE (SNU)

En las misma Normas, las clasifica en seis categorías de Suelo No Urbanizable Protegido (SNUP) y Especialmente Protegido (SNUEP), no necesariamente excluyente entre sí:

- SNUEP de protección de la Sierra de La Cabrera
- SNUEP de protección de cauces y vaguadas
- SNUP de protección de suelos de valor paisajísticos
- SNUP de protección de suelos de valor ecológicos
- SNUP de protección de vías pecuarias
- SNUP de protección de la Autovía A1

Cada uno de estos apartados se encuentra desarrollado en la Norma Subsidiarias Municipales de La Cabrera, año 1.996.

SUELO URBANIZABLE (SU)

Se define aquellos terrenos dotados de servicios urbanísticos con capacidad y características suficientes para admitir ocupación de tipo urbano.